

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.319.885
01		INGRESOS DE OPERACION		15.465
04		VENTA DE ACTIVOS		3.299
	41	Activos Físicos		3.299
07		OTROS INGRESOS		22.063
	79	Otros		22.063
09		APORTE FISCAL		2.278.958
	91	Libre		2.278.958
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		2.319.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.326.873
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	373.371
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		584.660
	31	Transferencias al Sector Privado		21.136
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.136
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		558.884
	060	Unidad de Análisis Publicitario		31.535
	062	Programa de Comunicaciones y Control de Gestión	04	238.669
	065	Sistema Protección Derechos de los Consumidores		288.680
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		4.640
	002	Desarrollo Institucional		4.640
31		INVERSION REAL		34.951
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.547
	51	Vehículos		5.155
	56	Inversión en Informática		18.249
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

- | | |
|---|--------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 11 |
| 02 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 138 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 18.000 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 14.400 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 13.000 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 12.000

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Direcciones Regionales, hasta por la suma de \$125.617 miles.